



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-37292795-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-37292795-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se otorgó a la firma INSUHOP DE GARCIA FERIS, GABRIEL DARIO, la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se colocó la razón social de la firma de forma incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la razón social de la firma en la Disposición ANMAT N° DI-2020-3059-APN-ANMAT#MS, de fecha 14 de Mayo de 2020, la cual quedará redactada de la siguiente manera “ARTÍCULO 1°.- Habiéntase a la firma INSUHOSP DE GARCÍA FERIS, GABRIEL DARIO, con domicilio legal en Pedro Calderón de la Barca N° 336, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Juan B. Justo N° 6745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Esteban Matías Grabner Lacassagne (Matrícula Nacional N° 16.768) con domicilio real en Gral. Las Heras N° 2134, Dto. “D”, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento con la correcta denominación social, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Cancelase el Certificado de Inscripción de Establecimiento conferido a la firma INSUHOP DE GARCIA FERIS, GABRIEL DARIO, otorgado según Disposición ANMAT N° DI-2020-3059-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-37292795-APN-DGA#ANMAT

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-37292795- -APN-DGA#ANMAT, INSUHOSP DE GARCÍA FERIS, GABRIEL DARIO, CUIT N° 20184108624

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **INSUHOSP DE GARCÍA FERIS, GABRIEL DARIO, CUIT N° 20184108624**, con domicilio legal en la calle Pedro Calderón de la Barca N° 336 y depósito en la Av. Juan B. Justo N° 6.745, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-60723943-APN-DGA#ANMAT.-

Legajo N° 1397.-

DI-2020-3059-APN-ANMAT#MS y DI-2021-4065-APN-ANMAT#MS (rectificación).-

Vigente: Hasta el 14 de mayo de 2025.-